REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	5 ABRIL DE 2021	**Hora**	8:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2020**	**000029**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	CARLOS ENRIQUE MADRID CUARTAS	Asistió
Apoderado del demandante	ELIANA CRISTINA CADAVID RESTREPO	Asistió
Demandada	ARL POSITIVA JUNTA REGIONAL CALIFICACION INVALIDEZ	
Representante Legal	CARLOS ALBERTO MOLINA DE LA TORRE	Asistió
Apoderada de la demandada	JORGE ENRIQUE GOMEZ OSCAR DIAZ SERNA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	DISCUSIÓN DICTAMEN Y PENSION INVALIDEZ	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** No hay animo; se declara cerrada esta etapa procesal.
II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, se declara cerrada esta etapa procesal.
III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** Notificación a la Agencia y a la Procuradora Judicial en lo Laboral a fls. 136 y 169/173
IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** VER GRABACION

V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Se mantienen las decretas a por auto fecha 19/02/2021 folio 188/190 y se adicionan el decreto en los siguientes términos:

- Requerir a la parte demandante: Arrime la historia clínica completa 2011 a la fecha, en orden cronológico de atención. Plazo 20 abril de 2021 para aportarla.
- La realización de un nuevo dictamen de pérdida de Capacidad Laboral, para lo cual se como perito al CES, se concede a POSITIVA hasta el día 20 Abril de 2021,

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d60c553e-6e69-40d5-b401-a107940910c9?vcpubtoken=88088a8c-624d-4010-a74d-1165c76e33c8

para que cancele los honorarios ante la CES sopena de aplicar las sanciones por desacatar la orden en los términos que dispone el artículo 44 CGP.

EL perito deberá emitir el dictamen bajo los siguientes parámetros:

- Manual de Calificación: DECRETO 917 DE 1999
- Calificara, pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración.
- Utilizará: La historia clínica arrimada al expediente y la valoración al demandante.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
Una vez se encuentre en firme el dictamen de PCL decretado, se señalará fecha para la realización de la audiencia de trámite y de juzgamiento.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ELIANA CRISTINA CADAVID RESTREPO
Apoderado Demandante
T.P.165.078 del C.S. de la J.

CARLOS ENRIQUE MADRID CUARTAS
Demandante

JORGE GOMEZ
Apoderado ARL POSITIVA
T.P. 149.475 del C.S. de la J

OSCAR DIAZ SERNA
Apoderado Junta Regional Invalidez Ant.
T.P. 52.511del C.S. de la J.

CARALOS ALBERTO MOLINA DE LA TORRRE
Representante legal de la ARL POSITIVA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d28b3f6a14983bd1758ab296cedb9b605c7f4db5889c08826c5bdf0456ac2bb
A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d60c553e-6e69-40d5-b401-a107940910c9?vcpubtoken=88088a8c-624d-4010-a74d-1165c76e33c8

Documento generado en 05/04/2021 10:40:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d60c553e-6e69-40d5-b401-a107940910c9?vcpubtoken=88088a8c-624d-4010-a74d-1165c76e33c8